Tipo de Contrato: Prestación de Servicio.

Pereira 01 de diciembre de 2023

SEÑOR
JORGE HUMBERTO BERNAL JIMENEZ
Representante legal con C.C 10.183.172 de Dorada.
Establecimiento Comercial con Nit 10.183.172-1
INGENIERIA E ILUMINACION EJE CAFETERO.
Ubicado en Dosquebradas- calle 46 a no 18-22
San Fernando Dosquebradas (Risaralda)
Grupo III Microempresa

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: **Objeto: el objeto del contrato es "REALIZAR EL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, ASISTENCIA, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**

SEGUNDA: Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento delas obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **2)** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.**3)**Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.**4)**Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.**5)**El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)*** Prestar el servicio de arrendamiento de los elementos descritos en la ficha técnica. Se aclara que la Entidad, no reconocerá valor mayor alguno por conceptos diferentes al arrendamiento y las demás descripciones, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.**2)**El contratista se compromete a realizar las instalaciones en luces led de color blanca en los lugares, perímetros y diseños anexos de

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

la ficha técnica publicada.**3)**Instalación y puesta en funcionamiento de los elementos descritos en la ficha técnica, incluye reposición de los elementos que no sea posible poner en funcionamiento, sea por situaciones de carácter técnico atribuibles al contratista, o falla en algunos de los componentes dispuestos para tal fin. Así mismo, aquellos que no sean susceptibles de reparación. **4)**Realizar mantenimiento y desmontaje de los componentes y elementos, de conformidad con las fechas establecidas entre el supervisor y el contratista, para lo cual deberá presentar personal con certificación de trabajo en alturas actualizado, y elementos de anclaje requeridos para tal fin.**5)**Revisión permanente de los elementos y componentes instalados descritos en la ficha técnica ANEXO No. 1 y sus anexos los cuales hacen parte del alumbrado de la Gobernación de Risaralda y del edificio Risaralda lo anterior, para su correcto funcionamiento durante el tiempo que estos permanezcan instalados. **6)**El contratista se debe garantizar que el equipo técnico profesional de ingeniería eléctrica aportado en la propuesta permanezca durante la instalación y desmontaje del equipo instalado.**7) El CONTRATISTA** deberá garantizar la seguridad de todos y cada uno de los elementos, componentes y demás figuras decorativas que hagan parte del alumbrado navideño en las instalaciones de la Gobernación de Risaralda, dispuestas durante la ejecución del contrato y hasta el momento que estos deban ser desinstalados.**8) EL CONTRATISTA** deberá contar con el certificado de calidad de los materiales, como cables, conectores foto-controles, tableros y para la calidad de las luces con certificado de RETILAP de una entidad certificada por la ONAC.**9) El CONTRATISTA** deberá contar y garantizar una capacidad de respuesta inmediata (no mayor a 12 horas) ante los requerimientos del supervisor del contrato, frente a averías o daños relacionados con algunos de los elementos, componentes o instalaciones que hacen parte del Alumbrado Navideño. **10) Para persona jurídica.** Los contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 del 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso.**11) Para persona natural:** pago de seguridad social integral, (**SALUD, PENSIÓN- ARL**).**12) EL CONTRATISTA** se compromete a diligenciar conjuntamente con el supervisor la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.**13) EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.**14)** El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. **15) EL CONTRATISTA** se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la Entidad.**16)** El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II. ***OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:1)*** Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.**2**) Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.**3)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.**4)** Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. **5)** Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.**6**) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato. **PARÁGRAFO I: PRODUCTOS POR ENTREGAR:** El contratista entregará el servicio establecido en el ANEXO 1 FICHA TECNICA, documento que hace parte fundamental del presente proceso y permanece durante toda su ejecución y el debido cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y presentados en su oferta.

CUARTA: *Valor*: EL VALOR DEL CONTRATO ES (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

MONEDA CORRIENTE ($97.999.999) – incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y /o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

QUINTA: Forma de Pago: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un único pago a la instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado previo visto bueno por parte del supervisor. En todo caso, la liquidación del contrato estará condicionado al desmonte y entrega de los elementos decorativos por parte del contratista.

PARAGRAFO II: Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**SI**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

		23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

PARAGRAFO III: **EL CONTRATISTA** dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación hecha por la Secretaría Administrativa, para legalizar el contrato. En caso contrario **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA** en relación con éste contrato.

SEXTA: Apropiación presupuestal: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2023, distribuidos así:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**SECRETARIA Y VALOR**	**VALOR AFECTAR**
3671 del 06/10/2023 *BP- 4132 03/10/2023 PROYECTO: 2020003660033*	03-09- 23-20-20-20-08-20- *PROYECTO: 2020003660033* PRODUCTO: Cpi *3502046*	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD $98.000.000	$97.999.999

SÉPTIMA: Supervisión o Interventoría. La supervisión de la ejecución del presente contrato la realizará el funcionario VICTOR LEONEL ANGULO SINESTERRA, Técnico Operativo, Secretaria Administrativa de la Gobernación de Risaralda.

OCTAVA: Garantías: EL Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Risaralda y de la Federación Nacional de Departamentos las siguientes garantías a través de una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **b) Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. **c) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** el valor de esta garantía no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

NOVENA: Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual: El lugar de ejecución del contrato será el edificio de la gobernación de Risaralda ubicado en la calle 19 No 13-17 de la ciudad de Pereira. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pereira, Risaralda**.**

DECIMA: ***Multas:*** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de

requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

***DECIMA PRIMERA. Penal pecuniario*:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que las ejecuciones de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA indemnidad: El contratista deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA TERCERA: Régimen laboral*:* El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA: Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DECIMA SEPTIMA: Perfeccionamiento y Ejecución. El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA: Documentos: los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regula, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación respuesta a observaciones, adendas, anexos, formatos, matrices, formularios.
2. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas cuando hayan sido exigidas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO IV: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Para constancia se firma en Pereira, el primero (01) de diciembre de 2023

Proyecto: MARTHA LORENA HENAO PINEDA.
Contratista- Bienes y Servicios Generales.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004